

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 103.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.



VISTO:

El Expediente N° 4770280, Documento N° 7901153-2025, que contiene la solicitud de doña **Victoria Jesus GALLEGOS CERVANTES**, sobre reconociendo como heredera única de la Titular doña **Victoria Patricia CERVANTES VDA. DE GALLEGOS**, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante con Resolución Administrativa N° 1203-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de noviembre del 2022, en el artículo primero Resuelve. – estimar la pretensión a favor de doña **Victoria Patricia CERVANTES VDA. DE GALLEGOS**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, FALLO: **FUNDADA EN PARTE** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña VICTORIA JESUS GALLEGOS CERVANTES en contra del **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia: **1. ORDENO**, que la demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 1203-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintidós, que dispone el reajuste de la bonificación personal en aplicación del artículo 1 del Decreto de Urgencia 105-2001, desde el 1 de septiembre del 2001 al 14 de setiembre del 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la sentencia. **2. Asimismo**, deberá cumplir con emitir la resolución que reconozca el pago de los intereses legales, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la sentencia. **3. Improcedente** la demanda en el extremo referido al reajuste de la bonificación de vacaciones y las bonificaciones especiales de los Decretos de Urgencia 090-96, 073-97 y 011-99. **4.** Sin costas ni costos procesales,

Que con la Partida N° 11560195 sobre Sucesión Intestada, de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés (fojas 3 a 4), mediante el cual se registra como heredera de la causante Victoria Patricia Cervantes Viuda de Gallegos, fallecida en la ciudad de Arequipa el quince de setiembre de dos mil veintitrés, a su hija Victoria Jesús Gallegos Cervantes. 4.2 Copia de la Resolución Administrativa N° 1203-2022-GRA/GRS/GR-OERRH (fojas 06 a 07), mediante la cual se resuelve estimar la pretensión que contiene el pedido formulado por doña Victoria Patricia Cervantes Viuda de Gallegos, cesante con el cargo de Enfermera, Nivel 14, por el que solicita se reajuste la Bonificación Personal en aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, sin intereses. 4.3 Copia del escrito administrativo presentado ante la demandada en fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro (fojas 08 a 11), por el cual la demandante se apersona y solicita el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 1203-2022-GRA/GRS/GR-OERRH y el pago de los devengados. 4.4 Copia certificada de las . /



//.

Boletas de Pago y Constancias de Haberes, desde el mes de enero de dos mil uno hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés correspondiente a la causante Victoria Patricia Cervantes vda de Gallegos

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al informe de situación actual N° ° 601-2024 GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL de Registro Control y asistencia, informe N° 012-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH emitido por el responsable de remuneraciones y el informe N° 031-2025, practicada por la Unidad e Pensiones y otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Victoria Jesus GALLEGOS CERVANTES**, identificada con el D.N.I. N° 40040707, hija supérstite de la cesante que en vida fue doña **Victoria Patricia CERVANTES VDA. DE GALLEGOS**, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, no pagadas en su oportunidad ascendente a la suma de: **TRES MIL TRECIENTOS NUEVE CON 81/100 (S/. 3,309.81)**, que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad Presupuestal.

Artículo Segundo. - Reconocer y otorgar a favor de doña **Victoria Jesus GALLEGOS CERVANTES**, identificada con el D.N.I. N° 40040707, hija supérstite de la cesante que en vida fue doña **Victoria Patricia CERVANTES VDA. DE GALLEGOS** la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 55/100 SOLES (S/. 943.55)**, por concepto de intereses legales.

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y similares a servidores gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 103.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.



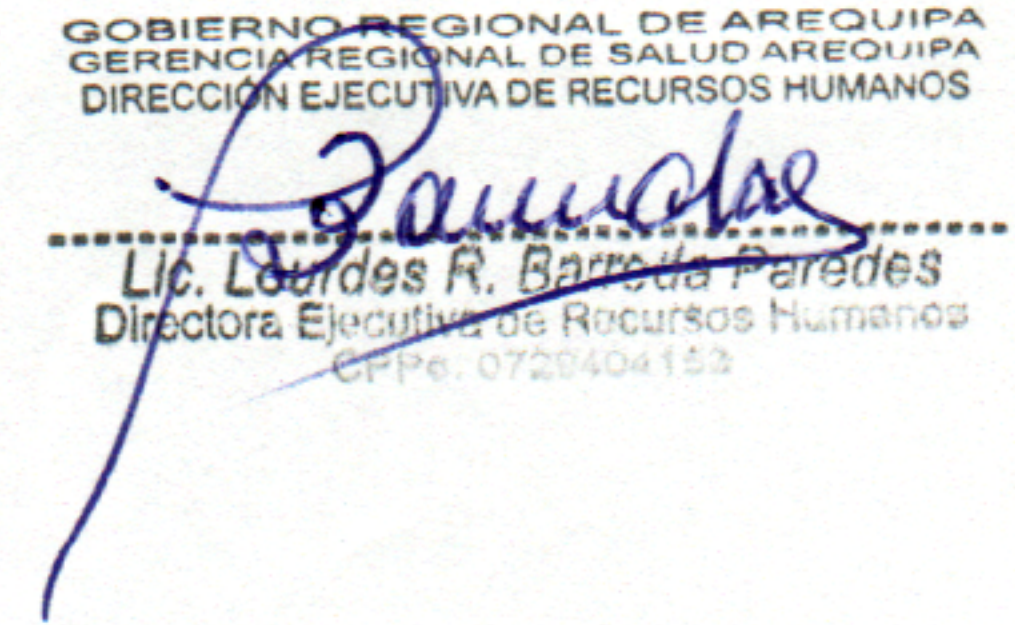
///...

Artículo Cuarto. – Notifíquese con la presente resolución a la interesada, a la procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al 10° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS


Lc. Lourdes R. Barreda Parédes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.Pe. 0729404153